

*15 JUN 2021*

Resolución de 15 JUN 2021, de la Subsecretaría, , por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2021.

La cooperación cultural con Iberoamérica es prioritaria para el Ministerio de Cultura y Deporte y se instrumenta de forma eficaz mediante la formación especializada de profesionales iberoamericanos, cuya participación en la oferta de los programas no reglados del Ministerio de Cultura y Deporte en las diferentes materias de ámbito cultural, organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales, facilita la convocatoria anual de ayudas de la Subsecretaría.

Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, y por lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, procede ahora, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, de la citada Orden, convocar dichas ayudas, para lo cual dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2021:

Primera.- Objeto.

Convocar 20 ayudas para cursos-estancias enfocados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte, según relación que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segunda.- Imputación presupuestaria.

Las ayudas convocadas, por importe máximo de 85.000 euros, se imputarán a los créditos de la aplicación presupuestaria 24.01.144A.485.01 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2021.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1.Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) o de los países o territorios en los que el español tiene



reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

- La nacionalidad se acreditará documentalmente mediante pasaporte en vigor.
2. Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
 3. El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad.
 4. Quedan excluidos los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegidos.
 5. Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante contrato o certificación de la entidad u organismo.
 6. No encontrarse incursa en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener pendiente obligaciones por reintegro, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 7. No realizar actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.
 8. El solicitante deberá acreditar estar trabajando en una institución o entidad relacionada con el objeto de la beca en el momento de solicitar la ayuda. Dicha Institución deberá estar ubicada o pertenecer a alguno de los países relacionados en la base Tercera.1 de esta convocatoria.
 9. En el Anexo I de esta convocatoria se establecen requisitos y preferencias para cada uno de los cursos-estancias, que el solicitante deberá tener en cuenta.
 10. El solicitante deberá incluir una dirección electrónica permanente a efectos de comunicaciones.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>



de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/680/2017, de 14 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las ayudas del programa IBEREX, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura.

Este registro -Sede Electrónica- estará disponible a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta las 14 horas (hora peninsular española) del último día de presentación. En esta misma sede se recoge la información necesaria para completar la solicitud. Para la resolución de incidencias técnicas en la presentación de la solicitud podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: soporte.sede.sec@cultura.gob.es.

2. Para cumplimentar la solicitud es posible utilizar un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Asimismo, y en el caso de no poseer dicho certificado electrónico o ante la imposibilidad de obtenerlo, se deberá obtener la clave concertada para poder cumplimentar a continuación la solicitud por vía electrónica. Para ello se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Acceder a https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa_IBEREX.
- b) Acceder a “solicitud de clave” y llenar el formulario según las instrucciones (se requiere escanear el pasaporte en vigor para avalar los datos introducidos).
- c) Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de activación de clave y de concesión de clave.
- d) Una vez recibida la clave, acceder de nuevo al enlace del punto a).

A continuación seleccionar “Acceder al procedimiento”, seleccionar “ayuda y modalidad” y “crear solicitud”.

e) Cumplimentar todos los formularios que aparecen en pantalla y anexar los documentos solicitados, firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud:

Anexo II “Cuestionario sobre el estado de desarrollo del proyecto para el Curso de Proyectos Cinematográficos Iberoamericanos”, Anexo III “Certificado de Residencia Fiscal” y Anexo IV “Datos bancarios”.

3. Serán rechazadas aquellas solicitudes que contengan datos requeridos por esta convocatoria que no puedan ser acreditados o que posteriormente resulten ser falsos.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los solicitantes tendrán 10 días hábiles de plazo para solicitar la clave por vía electrónica a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la solicitud electrónica no reúne los requisitos de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane los impedimentos o complete la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde que se le comunique.

6. El requerimiento para subsanar se hará a través de la página web del MCD, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>

Si no lo hiciese, se considerará desistido de su solicitud, dictándose resolución en este sentido, en cumplimiento del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que señala que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Quinta. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3. La evaluación se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, estará presidida por el titular de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y 5 vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus Organismos Públicos, uno de los cuales, perteneciente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, ejercerá las funciones de Secretario, con voz y voto.

4. La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. - El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

a) Adecuación del perfil académico, profesional y técnico del candidato al programa solicitado (hasta 6 puntos).



b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5 de la presente resolución (hasta 2 puntos).

c) Titulación acreditada, en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos).

d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales el candidato (hasta 4 puntos).

6. Solo podrán ser preseleccionados los que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

7. Si dos o más candidatos obtienen la misma valoración el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantuviera, se procedería de igual manera con respecto al segundo de los criterios y así sucesivamente.

8. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes que será el documento de base para que el órgano instructor eleve la propuesta de concesión de las ayudas.

9. La propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas a los solicitantes seleccionados podrá ser consultada en la página web <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>. La propuesta de resolución provisional incluirá un listado con los candidatos seleccionados y los suplentes.

10. Con carácter previo a la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas, y de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios propuestos deberán haber firmado el apartado de declaraciones responsables del formulario de inscripción relativas a:

a) No incurrir en ningún supuesto de incapacidad o prohibición para obtener subvenciones a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.

c) No realizar actividades económicas en el Estado español.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si fuera el caso.

e) No realizar actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.

f) No haber sido beneficiario de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores ni haber presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegido.



11. Al superar el importe de las ayudas la cantidad de 3000€, el beneficiario propuesto deberá presentar el certificado de residencia fiscal al que se refiere el artículo 22.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Anexo III de la convocatoria).

12. Ultimadas estas actuaciones, a la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión que tendrá carácter de definitiva.

Los beneficiarios propuestos deberán aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V) <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de resolución de concesión. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

Sexta. Resolución.

1. La Subsecretaría, de conformidad con el apartado Primero.2 de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, dictará la resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el BOE sin haberse notificado la resolución a los interesados, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

4. Se declarará desierto un destino cuando los aspirantes no alcancen el umbral mínimo de puntuación que exige la convocatoria.

5. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, se puede incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan resultado seleccionadas para recibir las ayudas. Por ello, la resolución incluirá una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

6. Esta resolución, de acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse,



potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de su publicación en el BOE. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Séptima. Medios de notificación y publicación.

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas al proceso evaluativo, de la lista de candidatos seleccionados y suplentes y la propuesta de resolución de concesión con carácter definitivo se comunicará mediante su publicación en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octava. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago anticipado de la ayuda y por su importe total se realizará después de dictarse la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantía, una vez los beneficiarios acrediten que ya se encuentran en España.

Esta acreditación se establecerá mediante la personación de los beneficiarios ante las dependencias de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, en el Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey, 1, Madrid), en cualquiera de los días de la semana anterior al comienzo de la estancia.

Se procederá al pago mediante transferencia a la entidad financiera indicada por el interesado en el Anexo IV.

2. El importe individualizado de las ayudas es el siguiente:

Programas en Museos (del 4 de octubre al 30 de noviembre):

- Curso-Estancia en: "Subdirección General de Museos" (Madrid)
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Curso-Estancia en: "Museo de América" (Madrid)



4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

- Curso-Estancia en: "Museo Nacional de Antropología" (Madrid).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Curso-Estancia en: "Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

Programas en Bibliotecas (del 4 de octubre al 30 de noviembre):

- Curso-Estancia en: "Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria) (Madrid)".
4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

Programas en Archivos (del 4 de octubre al 30 de noviembre):

- Curso-Estancia en Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Curso-Estancia en Archivo Histórico Nacional y SRD (Madrid)
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Curso-Estancia en "Archivos 2" (Sevilla).
4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

Programas para guion de cine y series (Del 4 de octubre al 12 de noviembre).

- Curso-Estancia de "Desarrollo de Proyectos Cinematográficos Iberoamericanos de series y película" (Madrid).
3.800,00 € / beneficiario x 10 = 38.000,00 €.

Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto común por este último concepto será como máximo de 2.000,00 €.

3. Una vez cursado el programa, las ayudas se justificarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 17 de diciembre de 2021. La justificación se realizará mediante la aportación de dos documentos:

- a) Certificado del responsable del Centro Administrativo, Organismo o Institución Pública que organice la actividad formativa en el que se especificará la participación del beneficiario de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos
- b) Memoria elaborada por el beneficiario de la ayuda sobre los trabajos realizados, tal y como se señala en la base novena.c) de esta convocatoria.

Estos documentos son imprescindibles para conseguir el diploma que se entregará al finalizar el curso-estancia por parte del Ministerio de Cultura y Deporte de España.

**Novena. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes:

- a) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente a propuesta de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y siempre antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- b) En el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la propuesta de resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V).

De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

- c) Los beneficiarios de las ayudas IBEREX tienen la obligación de presentar una memoria de los proyectos en los que han participado, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización del curso, ante la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea (sgrieu@cultura.gob.es).

- d) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de esta ayuda. Esto incluye la justificación de haber cursado el programa, de acuerdo a lo establecido en la base Octava.3 de esta convocatoria.

Décima. Revocación y renuncia.

1.-El órgano convocante, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la ayuda, si se produjera el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del programa. Estos hechos darán lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

2.- En el caso de renuncia a la ayuda concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de efectos, dirigida al titular de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Unión Europea, que supondrá la anulación de los abonos pendientes o en su caso la obligación de devolución de la parte proporcional de la ayuda por no haber sido utilizada. Si se diesen circunstancias en las que se procediera a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, se precisará la oportuna resolución motivada.



3.- En el caso de producirse la renuncia, si esta tuviera lugar antes del comienzo del curso-estancia, será adjudicatario de la ayuda el candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma y presentar la documentación exigida a los titulares.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas convocadas por esta resolución, cuando proceda, podrá dar lugar al reintegro del importe percibido, más los intereses de demora aplicables.

5.- El reintegro del importe percibido más los intereses de demora aplicables, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, , y por el Título III del Reglamento de la citada ley. Igualmente, podrá efectuarse la devolución de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, cumplimentando el modelo 069 “Ingresos no tributarios”, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV del Reglamento de dicha ley.
2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, , en el Reglamento de dicha ley, y en la presente resolución, para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Duodécima. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

1. La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de dicha ley y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre. La presentación de dicho recurso podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la sede electrónica del MCD en la dirección web <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica> en el apartado “Procedimientos”, siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Decimotercera. Norma supletoria y norma final.



En aplicación del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, corresponde a la Subsecretaría dictar cuantas directrices sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

Decimocuarta. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La Subsecretaría de Cultura y Deporte
Art. Primero 2 Orden CUD/990/2020/ de 16 de Octubre

Andrea Gavela Llopis

**ANEXO I****PROGRAMAS DE LOS CURSOS-ESTANCIAS****a) Subdirección General de Museos Estatales (4 becas)****1) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES**

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en museología o gestión cultural y trabajos relacionados con políticas culturales en museos de las regiones americanas.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en el estudio de políticas culturales y difusión de las colecciones de nuestros museos.

Lugar de celebración:

Ministerio de Cultura y Deporte

Plaza del Rey, 1

28071 Madrid

2) MUSEO DE AMÉRICA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en conservación o museología, y trabajos con materiales arqueológicos, etnográficos o artísticos de las regiones americanas.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en la conservación, exposición, estudio y difusión de las colecciones del museo.

Lugar de celebración:

Museo de América

Av. De Reyes Católicos nº 6

28040 Madrid



3) MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en conservación o museología, y trabajos con materiales etnográficos de las regiones americanas.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en la conservación, exposición, estudio y difusión de las colecciones del museo.

Lugar de celebración:

Museo Nacional de Antropología
Calle de Alfonso XII, nº 68
28014 Madrid

4) MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

Denominación de la Estancia: Patrimonio Numismático Iberoamericano: catalogación de moneda colonial (colección Sastre).

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en conservación y trabajos con materiales arqueológicos. O bien, formación en museología, y trabajos con materiales arqueológicos numismáticos iberoamericanos (moneda colonial).

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en la conservación, exposición, estudio y difusión de las colecciones del museo.

Lugar de celebración:

Museo Arqueológico Nacional
Calle. Serrano nº 13
28001 Madrid.



b) Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (2 becas)

CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO (Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria)

Número de ayudas que se convocan: Dos.

Requisitos: formación y experiencia en catalogación de libro impreso antiguo (incluido siglo XIX) conforme al formato MARC21

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en el desarrollo y depuración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (CCPB)

Lugar de celebración:

Sede del CCPB y visitas a algunas bibliotecas de Madrid.

Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

C. Alfonso XII, 3-5

28014 Madrid



c) Subdirección General de Archivos Estatales (4 becas)

1) ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Formación reglada (nivel universitario y/o posgrado) en Archivística y experiencia profesional en archivos. Tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros/as o personal que realicen sus funciones en el Archivo Nacional o Archivo General de la Nación, archivos de la administración central de los Estados y archivos de otras administraciones.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Colaboración en tareas de descripción de fondos contemporáneos.

Lugar de celebración:

Paseo de Aguadores, 2,
28804
Alcalá de Henares,
Madrid
(Madrid)

2) ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Y SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Formación reglada (nivel universitario y/o posgrado) en Archivística y experiencia profesional en archivos. Tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros/as o personal que realicen sus funciones en el Archivo Nacional o Archivo General de la Nación, archivos de la administración central de los Estados y archivos de otras administraciones.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Colaboración en tareas de reproducción de documentos y preservación digital.

Lugar de celebración:

Calle de Serrano, 115,
28006
Madrid
(Madrid)



3) ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Número de ayudas que se convocan: Dos.

Requisitos: Formación reglada (nivel universitario y/o posgrado) en Archivística y experiencia profesional en archivos. Tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros/as o personal que realicen sus funciones en el Archivo Nacional o Archivo General de la Nación, archivos de la administración central de los Estados y archivos de otras administraciones.

Duración: del 4 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Colaboración en tareas de descripción de fondos históricos de ámbito iberoamericano.

Lugar de celebración:

Edificio de la Lonja: Av. de la Constitución, 3

Edificio de La Cilla: C/ Santo Tomás, 5

41071 Sevilla



d) Curso-estancia de desarrollo de proyectos cinematográficos iberoamericanos 2021 (10 becas)

Denominación del Curso: CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS IBEROAMERICANOS de series y película 2021

Número de ayudas que se convocan: Diez.

Requisitos: Guionistas, directores y productores iberoamericanos con experiencia previa demostrada en la actividad cinematográfica.

Duración: Del 4 de octubre al 12 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

Lugar de celebración: Madrid, España.

Contenido: Residencia de reescritura audiovisual, dirigida a autores de Latinoamérica con un proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Más información sobre este curso:

Desde 2003, bajo la dirección y coordinación de Gerardo Herrero y Mariana Barassi, el Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos acoge durante los meses de octubre y noviembre a una veintena de guionistas en la ciudad de Madrid para que desarrollen su proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Durante las últimas dieciocho ediciones del Curso han pasado más de cuatrocientos cineastas procedentes de la comunidad iberoamericana. Más de cien autores que han pasado por el Curso han visto sus películas seleccionadas en festivales internacionales y distribuidas en salas comerciales.

El Curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guion, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados.

El Curso está dirigido a autores de América Latina, España, Italia y Portugal, con experiencia previa demostrada en la actividad audiovisual. Para el desarrollo del mismo cuenta con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual iberoamericano.

La selección se basa en la calidad de los proyectos presentados, en el interés del guionista para el desarrollo del proceso de escritura y en la motivación del candidato.

Estructura del curso



a) Asesorías de Guion: Las asesorías de guion se desarrollan en dos etapas de trabajo de tres semanas de duración cada una y están dedicadas a la discusión y análisis de las ideas, estructura y reescritura de los guiones presentados.

Se crean grupos de cuatro o cinco participantes por asesor y se establece entre todos, y teniendo en cuenta las necesidades de cada proyecto, la dinámica de trabajo.

Cada participante trabaja con un asesor en cada etapa, grupal e individualmente, el desarrollo y seguimiento de su proyecto.

La duración y frecuencia de las sesiones estará sujeta a la necesidad de tiempo de trabajo de cada proyecto.

Entre las dos etapas se recomienda enviar una versión actualizada del guion con la finalidad de optimizar el trabajo con el segundo asesor.

Para esta edición 2021 las etapas son:

–1^a etapa: del 4 al 22 de octubre.

–2^a etapa: del 25 de octubre al 12 de noviembre.

b) Taller de producción: El taller de producción se realiza en cinco sesiones grupales distribuidas a lo largo de las seis semanas del Curso y está destinado a analizar y discutir los proyectos desde el punto de vista del presupuesto y los planes de financiación, la distribución y la exhibición.

Otro punto sobre el que se trabaja intensivamente son las claves para realizar un buen *pitching* y la elaboración de propuestas para fortalecer la presentación de los proyectos en los mercados audiovisuales. En esta fase del Curso pueden participar, además, los productores de los proyectos seleccionados.

Se realizan charlas con profesionales del medio audiovisual para dialogar sobre nuevas estrategias de marketing, festivales, mercados, y ventas internacionales.

Al finalizar el Curso tiene lugar el *pitching* durante el cual los participantes de cada edición presentan sus proyectos ante productoras españolas vinculadas y/o interesadas en la coproducción con Iberoamérica.

c) Encuentros: A lo largo del Curso se realizarán encuentros y *masterclass* de representantes de la Fundación SGAE, DAMA, el Programa Ibermedia y la Entidad de Gestión de los Productores Españoles (EGEDA).

d) Equipo de asesores: El Curso contará con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual (guionistas, directores, productores). Cada asesor contará con un grupo de cuatro o cinco participantes con quienes establecerá la dinámica de trabajo. Equipo de asesores en las ediciones anteriores: Karim Aïnouz, Tomás Aragay, Montxo



Armendáriz, José Carlos Avellar, Álvaro Brechner, Augusto Cabada, Fernando Castets, Javier Corcuera, Arantxa Cuesta, Andrés Di Tella, Jorge Durán, Manuel Hidalgo, Ignacio Faerna, Daniela Fejerman, Alejo Flah, Marcelo Figueras, Paz Alicia Garciadiego, Michel Gatzambide, Jorge Guerrichaechevarría, Jorge Goldenberg, Ángeles González Sinde, Belén Gopegui, Manuel GuAérrez Aragón, Alejandro Hernández, Joaquín Jordá, Andrés Koppel, Fernando León de Aranoa, Vicente Leñero, Ray Loriga, Alicia Luna, Miguel Machalski, Lucrecia Martel, David Muñoz, Inés Paris, Diego San José, Ana Sanz-Magallón, Senel Paz, Isabel Peña, Fernando Pérez, Marcelo Piñeyro, Lucía Puenzo, Jaime Rosales, Marfn Salinas, Ana Sanz-Magallón, Pablo Solarz, Marina Stavenhagen, Pablo Stoll, Enrique Urbizu, Felipe Vega y Félix Viscarret; como asesores de producción: Daniela Alvarado, Salvador AugusA, José Antonio Félez, Marisa Fernández Armenteros, Mariela Besuievsky, Fabia Buenaventura, Raquel Cabrera, María José Díez, Susana Herreras Casado, José Luis López Linares, Esperanza Luffiego, Hernán Musaluppi, Elena Neira, José Nolla, Puy Oria, Rafael Sánchez, Antonio Saura Medrano y María Zamora. Mariano Barroso, Enrique Gabriel y Salvador García Ruiz como asesores de dirección de actores. La Dirección Académica se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno en el programa académico, en el calendario del Curso o en cualquier punto de las bases de la beca. En caso de producirse alguna modificación en el programa académico (tanto en el calendario como en el equipo de asesores), por razones ajenas a la voluntad de la Dirección, se esforzará por encontrar las mejores vías de solución que estén al alcance de sus posibilidades.

**ANEXO II****CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS IBEROAMERICANOS****CUESTIONARIO SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

Tratándose de un taller de reescritura de guion es fundamental conocer, tanto para el proceso de selección de los proyectos como para el trabajo de asesoramiento, los siguientes aspectos:

- 1.- ¿En qué etapa de desarrollo considera que se encuentra su proyecto? ¿Piensa que el guion está próximo a lograr una versión definitiva?
- 2.- ¿Cuáles son los principales obstáculos que todavía cree no haber resuelto de su guion?
- 3.- ¿Cuáles son los elementos que a su juicio necesitarían más trabajo?
- 4.- ¿Qué tipo de película quiere hacer? (estilo, género, referencias cinematográficas, etc.)
- 5.- ¿Considera que su proyecto se enmarca dentro de un cine de autor o comercial?
- 6.- ¿Cuál es el presupuesto aproximado de su proyecto (en euros y/o dólares)?

(Las respuestas a este cuestionario no podrán superar una página de extensión. En caso contrario se anulará la candidatura automáticamente)

En a de de 2021

Firma: _____



ANEXO III

CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

Las autoridades fiscales de (.....).

Certifican que, en cuanto pueden saber, el Sr.- Sra.- (.....).

Con Número de Identificación Fiscal (.....) en el año 2021.

Es Residente en la dirección (.....).

En los términos del correspondiente artículo del Convenio para evitar la Doble Imposición entre España y (.....).

Este certificado debe ser presentado al Ministerio de Cultura y Deporte de España para el pago estipulado en 2021 por el programa IBEREX a favor del interesado.

Firma (...)

Sello (...)

Lugar y fecha (...)



ANEXO IV

DESIGNACION DATOS BANCARIOS / PUBLISHER'S BANK DETAILS

Beneficiario (titular de la cuenta) / Beneficiary data (account holder):

NIF/NIE / Tax identification number:

Nombre y Apellidos / Full, untranslated name as registered at the bank:

Domicilio / Address:

Ciudad / Town/City:

País / Country:

Entidad de crédito en la que el beneficiario mantiene la cuenta / Beneficiary Bank Data:

Banco / Name of Bank:

Domicilio / Address of the bank branch:

Ciudad / Town/City:

País / Country:

Número de cuenta beneficiario / IBAN / Account Information / IBAN (Identification code of the current accounts E.U.)

Código BIC/SWIFT / Bank codes

DIVISA / CURRENCY (*):**Entidad de crédito Intermediaria / Intermediary Bank:**

Denominación / Name of bank:

IBAN:

SWIFT:

Número de cuenta / Account number:

FIRMADO / SIGNED BY

En / In (name of town /city)..... a (day) de (month)..... (year) 202 .



* Únicamente se aceptan cuentas abiertas en las siguientes divisas / Only accounts opened in the following currencies are accepted: Euros (EUR), Corona Danesa (DKK), Corona Noruega (NOK), Corona Sueca (SEK), Dirham Marroquí (MAD), Dólar Australiano (AUD), Dólar Canadiense (CAD), Dólar USA (USD), Franco Suizo (CHF), Libra Esterlina (GBP), Yen Japonés (JPY).

**•Adjuntar CERTIFICADO de cuenta de la entidad bancaria
(Attach bank certificate of account)**

**ANEXO V**

D./D^a , con DNI/PASAPORTE nº , acepta la ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte de España para realizar el curso-estancia

FIRMADO: